



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación



RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 09/2015-16

Recurrente: D. FERNANDO SAN PEDRO COLORADO y D. Gonzalo MIRANDA BEDATE

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 09/02/2016

Acta: 22/2015-16

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

CLINICAS RINCON MÁLAGA – BM. PORRIÑO

FECHA DE CELEBRACIÓN: 30/01/2016	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: DIVISION DE HONOR FEMENINA
-------------------------------------	-------------------	-------	---

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

“SANCIONAR A LOS ÁRBITROS DEL ENCUENTRO “CLINICAS RINCÓN MÁLAGA – BM. PORRIÑO. (D. FERNANDO SAN PEDRO COLORADO Y D. GONZALO MIRANDA BEDATE) COMO RESPONSABLES DE LA REDACCIÓN DEL ACTA DE PARTIDO, CON APERCIBIMIENTO Y MULTA DE NOVENTA Y SEIS EUROS (96,00 €) A CADA UNO (40% MDE LOS GASTOS DIRECTOS DE ARBITRAJE) Y CONFORME AL ARTÍCULO 45 B) DEL RGTO. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, POR INEXACTITUD REDACCIÓN DEL ACTA DE PARTIDO, POR NUMEROSE INEXACTITUDES EN EL ACTA DIGITAL (ENTRE OTRAS, HACER CONSTAS A LAS JUGADORAS CON DORSALES 6, 7 Y 44 DEL EQUIPO B SIN QUE EN REALIDAD PARTICIPEN EN EL ENCUENTRO, Y HACER CONSTAR A LA JUGADORA IRIS SANJUAN SOTO DEL EQUIPO B CON EL DORSAL EQUIVOCADO)”.

Resolución al recurso dictada el: 04/03/2016

Parte dispositiva:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. Fernando SAN PEDRO COLORADO y D. Gonzalo MIRANDA BEDATE, actuando en su propio nombre y representación, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 09 de febrero de 2016, Acta 22/2015-16, confirmando el mismo íntegramente.